



Treinta de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00261-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por KELYS KARINA MATHEUS MATHEUS contra FEDERICO GUILLERMO CORREA TORO, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado, a la dirección de notificación de este último enunciada en el escrito de demanda, con la constancia del cotejo en forma legible de cada uno de los documentos mencionados. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 2213 de 2022.
2. Manifestará si las fotografías allegadas en el correo del 28 de agosto de 2023 las pretende aducir como medio de prueba, de ser así deberá relacionarlas.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por los demandantes, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado DANIEL ALZATE CASTRO portador de la T.P. No. 247.528 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 140 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de agosto de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf989f9bc8198c583131c400c99881ce8e417d7c6dcc3e3ed156cd729ce9690f**

Documento generado en 30/08/2023 03:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>